



72.344
DECRETO N° _____

TEMUCO, 15 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 08 de abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas para el llamado de la Propuesta Pública N° 38-2011, “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”, ID: 1658-329-LP11.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 14 de junio de 2011, que adjudica la Propuesta Pública n° 38 – 2011 “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”, ID: 1658-329-LP11.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 26 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicio de Televigilancia entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 25 de noviembre de 2011, que aprueba los términos de referencia del Trato Directo “Contratación Servicio de Mantenimiento para las tres Cámaras del Proyecto Sistema de Televigilancia para la Feria Pinto”.
5. El Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 23 de febrero de 2012 que aprueba el Contrato de Mantenimiento para Tres Cámaras del Proyecto “Ampliación del Sistema de Televigilancia de la Feria Pinto”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A. no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”.
- 2.- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas contemplan multas por deficiencias en la prestación del servicio o por no cumplimiento por parte del prestador del servicio.
- 3.- Los Informes de la fecha que se señala en dicho documento correspondiente a los meses de Diciembre 2012, Enero, Febrero y Marzo del 2013 que **“Reportan las Fallas en el Funcionamiento del Sistema de Televigilancia”**, elaborado y emitido por el ITO., del Sistema de Cámaras de Televigilancia, en el cual se establecen las deficiencias, según anexos que forma parte del presente Decreto.

111100.598760

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A., descuento por incumplimiento del Servicio Contratado, explicitado en las Bases Administrativas y Técnicas de "Contratación del Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco", por un monto de **69,2212 UF**, de acuerdo a la clausula Cuarta del Contrato. El incumplimiento corresponde al periodo de Diciembre 2012, Enero, Febrero y Marzo del 2013, según detalle adjunto.

2.- Aplíquese una multa por incumplimiento de Contrato de **136,0 UF**, por el tiempo que las Cámaras no se encontraban operando en la forma contratada en el periodo indicado en el punto 1, en conformidad al Punto N° 19, Clausula N° 20 de las Bases Administrativas del P 38 - 2011.

3.- La aplicación de los montos indicados en los numerales 1 y 2 corresponde a la suma total de **205,2212 UF.**, se hará efectiva al momento de cursarse el próximo Estado de Pago

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Empresa Telefónica Empresas S. A., por el Señor Secretario Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HPV/FNA /fna.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

mu00.598260